



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202100209

FT-M6-GC-01

Versión: 10

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S. SSICOM S.A.S		900452208-9	3206647674	30/09/21	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
HUEIMAN MONTOYA MONTOYA		71.768.193	KR 55 # 64 - 73 OFICINA 301		3206647674
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:hmontoya@ssisecurity.com.co">hmontoya@ssisecurity.com.co</a>		BELLO ANTIOQUIA	2021102146	SERVICIOS	2021001107
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
0669 DE 2021 PLAN INTEGRAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MUNICIPIO DE BELLO	32015	232020200801 46-1	MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV	\$ 66.339.600	2021001581

**OBJETO**

El contratista se obliga con la ESU a Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia del Municipio de Bello-Antioquia; incluido el Software (VMS) que opera el centro de control de monitoreo, con bolsa de repuestos para el correcto funcionamiento del sistema. - **MANTENIMIENTO**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

ITM	DESCRIPCION	CANT
1	Mantenimiento Centro de Control Principal. Incluye: Video Wall principal y auxiliar, Servidores Indigo y Securos, Work Stations.	1
2	Mantenimiento Preventivo por Cámara - 1 visita	150
3	Mantenimiento Correctivo por Cámara - 1 visita	34

Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el centro de control de monitoreo CCTV del Municipio de Bello-Antioquia; contiene bolsa de repuestos de suministros e instalación para para el correcto funcionamiento del sistema CCTV en la supervisión de actividades realizadas en los ambientes ciudadanos, en conformidad con los siguientes aspectos:

Mantenimiento: Para la solución se tienen previstos dos (2) tipos de mantenimiento, incluyendo el diagnóstico del sistema, los cuales se realizarán bajo los siguientes conceptos:

- Diagnóstico del sistema: Consiste en realizar un levantamiento de información la cual arrojará el número de cámaras, su ubicación y el estado de la mismas.
- Preventivo: Mantenimiento para todos los elementos físicos de la solución, como son cámaras de video vigilancia, medios de transmisión, software, hardware y cualquier componente el sistema CCTV incluido el centro de control de monitoreo CCTV del Municipio de Bello-Antioquia, con el objetivo de prevenir daños y alargar la vida útil de los equipos de la solución. Comprende una (1) rondas durante la vigencia del contrato.
- Correctivo: Incluye todas las actividades que requieran solución para corregir fallas no previstas sobre el hardware y software de la solución, comprendida en el sistema CCTV incluido el centro de control de monitoreo CCTV del Municipio de Bello-Antioquia, dando cumplimiento a los y ANS y a la ejecución de las actividades.

Informes de ejecución: Incluye informes de manera quincenal, mensual, de ejecución en los cuales se debe evidenciar la información requerida para la supervisión del contrato. Estos se definirán al inicio de la ejecución del contrato en acuerdo con el supervisor del contrato designado por la ESU.

#### **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

Los servicios solicitados tanto para el mantenimiento preventivo, correctivo se deberán prestar en las ubicaciones contenidas en el sistema CCTV incluido el centro de control de monitoreo CCTV del Municipio de Bello-Antioquia.

#### **Actividades del servicio:**

1. Cronograma de actividades de acuerdo con la prioridad establecida por el supervisor en cuanto al mantenimiento correctivo.
2. Gestión de conocimiento e información del sistema de video vigilancia ciudadano CCTV incluido el Centro de Control de Monitoreo CCM del Municipio de Bello – Antioquia.

3. Mantenimiento preventivo al sistema de video vigilancia ciudadano CCTV incluido el Centro de Control de Monitoreo CCM del Municipio de Bello – Antioquia. (Se debe realizar una (1) visita de mantenimiento por punto de cámara).
  4. Mantenimiento correctivo (incluye obras complementarias de infraestructura) al sistema de video vigilancia ciudadano CCTV incluido el Centro de Control de Monitoreo CCM del Municipio de Bello – Antioquia. (Se debe realizar una (1) visita de mantenimiento por punto de cámara).
  5. Suministro e instalación de repuestos para reparaciones al sistema de video vigilancia ciudadano CCTV incluido el Centro de Control de Monitoreo CCM del Municipio de Bello – Antioquia.
- Para el servicio de mantenimiento correctivo, se realizará previamente la gestión de conocimiento e información del sistema de video vigilancia ciudadano CCTV incluido el Centro de Control de Monitoreo CCM del Municipio de Bello – Antioquia y se presentará el requerimiento de repuestos y/o reparación correspondiente para ser aprobado por la supervisión del contrato y se dispondrá del presupuesto de Bolsa de repuestos reservado para este fin.
  - Después de la gestión de conocimiento e información del sistema de video vigilancia ciudadano CCTV incluido el Centro de Control de Monitoreo CCM del Municipio de Bello – Antioquia (Diagnóstico) se llevará un inventario actualizado de todos los elementos que conforman el sistema objeto de contratación el cual incluya el listado de todos los equipos, seriales, ubicación, configuración física y lógica, estado y última actualización. Este será verificado y actualizado durante las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, debe incluir la actualización del inventario que comprenda las actividades ejecutadas en cada uno de los componentes que conforman el subsistema, dicho inventario debe mantener actualizado y disponible.
  - Se usarán las herramientas de monitoreo, control, y diagnóstico que tienen los elementos del sistema y se incluirán las que se considere necesarias para garantizar la prestación del servicio.
  - Para las actividades de mantenimiento preventivo, se suministrara sin costo adicional todos los fungibles para el cambio y/o arreglo de piezas y ajustes a los elementos de los equipos y de los sistemas que presenten falla, avería, desgaste o desajuste debido a su operación normal y uso ordinario y que son propios de un mantenimiento preventivo y que no pueden ser tenidos en cuenta como repuestos mayores, tales como: lubricante industrial, limpia contactos, empaques, filtros, abrazaderas, elementos de limpieza.
  - Para el sistema de energía, comunicaciones y equipos especiales que no hagan parte del

presente contrato, las actividades deberán realizarse con el Ingeniero Administrador del Sistema en cuestión, supervisión cliente y Supervisión ESU, lo anterior, con fin de documentar todo lo relacionado con Infraestructura y/o Licenciamiento. No se Incluye presupuesto para adquisición de elementos.

- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y/o se requiera el envío a fábrica para tramitar las garantías de equipos si tuviese lugar, los gastos que se generen serán parte del requerimiento de repuestos y/o reparación correspondiente para ser aprobado por la supervisión del contrato.

### **Actividades del Mantenimiento**

El mantenimiento consiste en realizar la inspección de instalaciones y equipos, las cuales revelan si existen defectos o condiciones de fallo que puedan dar lugar a averías o problemas de gravedad. Reparar y/o cambiar elementos que permitan el funcionamiento óptimo de los equipos o sistemas e instalar soluciones que corrijan errores en las aplicaciones y software del sistema de CCTV del municipio de Bello.

### **Preventivo**

Los equipos de la solución del sistema de CCTV del municipio de Bello, al igual que la mayoría de los equipos de uso diario, requieren que de manera periódica se realice un mantenimiento preventivo, necesario para optimizar el uso del sistema, maximizar su vida útil y garantizar su funcionamiento permanente.

Descripción del mantenimiento preventivo (*mantenimiento en sitio*):

- Limpieza de equipos y componentes electrónicos
- Calibración de equipos y componentes electrónicos
- Reemplazo de baterías (En caso de que aplique)
- Configuración y reprogramación de equipo
- Actividades adicionales de diagnóstico de los componentes del sistema de CCTV

Nota: El proveedor debe disponer del equipo requerido para realizar dicha actividad conformado por el director de Soporte técnico; Coordinador y técnicos capacitados; de igual manera se describe actividades mínimas de la actividad de mantenimiento y el proveedor realizara las actividades requeridas adicionales en el proceso de diagnóstico de los componentes del sistema de CCTV

### **Correctivo**

Este mantenimiento al contrario del preventivo busca solucionar problemas que pongan en riesgo la vida útil del equipo, haciendo incluso cambios de partes que se encuentren defectuosas. En algunos casos deberá hacerse en sitio o en el centro de servicio especializado

del proveedor con personal calificado, en el cual se deberán realizar las actividades de diagnóstico y solución de las fallas encontradas en el hardware. Este mantenimiento incluye el cambio de los componentes según diagnóstico, a la vez, que de aquellas partes que se identifique se puedan necesitar haciendo uso de Repuestos.

**Disposición final de residuos:**

El contratista será el encargado de almacenar los elementos residuales del ejercicio de las diferentes actividades de mantenimiento, el contratista dispondrá de su servicio de recolección de componentes eléctricos del sistema. El supervisor del contrato definirá con el proveedor según la cantidad de residuos, las fechas de recolección y el responsable de esta.

El proveedor deberá generar un listado de los elementos entregados al servicio de disposición de residuos electrónicos, con evidencia fotográfica.

**Descripción de los Niveles de Servicio y tiempos de ANS requeridos**

Durante la vigencia del contrato, luego de ser aprobadas las condiciones jurídicas y el perfeccionamiento del contrato, se pactarán los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) y prioridades:

<b>Tipo de Prioridad</b>	<b>Tiempo de Atención y escalamiento</b>	<b>Nivel de Servicio</b>
Prioridad 1 (Crítico)	3 horas hábiles	Soporte tercer nivel
Prioridad 2 (Mayor)	6 horas hábiles	Soporte segundo nivel
Prioridad 3 (Media)	12 horas hábiles	Soporte segundo nivel
Prioridad 4 (Menor)	16 horas hábiles	Soporte primer nivel
Prioridad 5 (Programado)	Programado	Soporte primer nivel

**Prioridades**

**Prioridad 1 (Crítico):** La solución está “caída” o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo 24x7, de acuerdo al nivel adquirido, para atender la situación. Máximo tres (3) horas hábiles después de reportado el incidente por el canal establecido, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología del cliente, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.

**Prioridad 2 (Mayor):** La operación de la solución está severamente degradada o aspectos importantes de la operación de su negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de estos. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para atender esta situación. Máximo seis (6) horas hábiles después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información del cliente, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.

**Prioridad 3 (Media):** El desempeño operativo de la solución está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para atender el servicio. Máximo doce (12) horas hábiles después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en la tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información del cliente, para iniciar la solución del problema, en los tiempos establecidos.

**Prioridad 4 (Menor):** Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre Instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante el horario de lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm para suministrar la información o el soporte requeridos. Máximo en dieciséis (16) horas hábiles debe ser atendido según en el tiempo establecido.

**Prioridad 5 (programada):** Se requiere asistencia en sitio para configuraciones no críticas o para soporte de capacitación de personal en sitio. Las partes pactan una fecha de ejecución de la actividad.

#### **Personal Requerido**

El proveedor deberá contar con profesionales con conocimiento y experiencia en componentes de la solución del Sistema CCTV, los cuales atenderán los casos registrados (incidentes, consultas entre otros) por los usuarios administradores que operan la solución, de acuerdo con la descripción solicitada en los pliegos de condiciones:

- a) **Ingeniero director del proyecto – Dedicación 50%:**
- b) **Personal técnico - Dedicación 100%**
- c) **Tecnólogo en Salud Ocupacional – Dedicación 100%**

#### **Entregables por parte del contratista.**

- **Diagnóstico inicial del sistema:** Informe con el estado de funcionamiento de los elementos. Se deberá entregar máximo a los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- **Inventario:** después del diagnóstico se debe dar entrega de un inventario detallado de los equipos existentes, especificaciones técnicas con serial y ubicación geográfica.
- **Plan de mantenimiento preventivo:** Corresponde a un cronograma de trabajo que relaciona las actividades que ese ejecutarán de los diferentes componentes definidos en el alcance técnico. Se deberá entregar máximo a los 8 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- **Plan de mantenimiento correctivo:** Basado en el diagnóstico inicial, debe entregar un plan de mantenimiento correctivo para reparar los elementos que, al inicio del contrato, no están funcionando. Se deberá entregar máximo a los 15 días calendario contados a partir

de la entrega del diagnóstico inicial.

- **Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones:** Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- **Actas de mantenimientos, traslados o actualizaciones:** Por cada mantenimiento preventivo, correctivo o actualizaciones de firmware o hardware, o traslado de elementos, se debe realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los elementos y el detalle de las actividades realizadas. Debe incluir registro fotográfico. Se deberá entregar en el informe mensual.
- **Informe ejecutivo de manera quincenal:** Documento donde se muestren las actividades realizadas o novedades encontradas en el periodo de quince días. Debe ser entregado un día calendario después de vencido el periodo de quince días.
- **Informe mensual de la ejecución del contrato:** Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes, porcentaje físico de ejecución y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos, la medición de los ANS's con las respectivas recomendaciones o planes de mejoramiento para aplicar cuando no se cumplan los ANS e indicadores de gestión. La información técnica y financiera se deberá entregar a más tardar el día quinto calendario de cada mes.
  - Debe incluir cuadros comparativos de las mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio para cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación del sistema.
  - Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación del sistema.
  - Debe incluir logros, pendientes, y control de inventarios.
  - Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.
  - Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
  - Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía.
  - Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.
  - En caso de instalar postería se debe entregar certificado de vida útil del poste con archivo de georreferenciación.

- **Informe técnico final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:**  
Este informe se presentará en medio físico y magnético en un archivo Word y Excel con el estado de los requerimientos de compra o adquisición de bienes y servicios donde se detallará el nombre del cliente, el No. del contrato interadministrativo, valor recursos a administrar, línea de negocios, radicado, descripción del requerimiento, responsable, proveedor asignado, No. de contrato, valor de la compra, fecha de entrega de los bienes o servicios, estado del requerimiento y observaciones.

#### **PLAZO**

El plazo del presente contrato será hasta el 31 diciembre del 2021, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L, (\$66.339.600) INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

#### **TITULAR DESTINATARIO**

Los servicios antes descritos son con destino al Municipio de Bello - Antioquia, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N°0669 DE 2021 PLAN INTEGRAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del contrato interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE BELLO.

#### **FORMA DE PAGO**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera

- proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
  - ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Municipio de Bello - Antioquía o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Municipio de Bello – Antioquía y/o en el sitio que le defina la ESU.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

### **ENTREGAS PARCIALES**

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

### **GARANTÍAS COMERCIALES**

Garantía Comercial (Fabrica): Un (1) año de garantía para los equipos suministrados durante la ejecución del proyecto.

## GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O MUNICIPIO DE BELLO”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la ciudad de Medellín.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato seis (6) meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)**

Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Cumplir a cabalidad con la ANS pactada. **16)** establecer y presentar a la supervisión del contrato un cronograma de actividades en el que se evidencie de manera clara la forma de ejecución del contrato. **17)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

## **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario, de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

## **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

## **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL**

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

## **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

## **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

## **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

## **CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

## **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

## **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

## **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá

adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

## DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud propuesta comercial- Acuerdo comercial 202000125- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- ANS pactada entre las partes- 13-Demás documentos que se deriven del presente contrato.

## NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

## DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín - Antioquia.

### POR LA ESU,



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente ESU

### POR EL CONTRATISTA,



**HUEIMAN MONTOYA MONTOYA**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - secretario general

Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia. ENRM

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.